

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 151445

TALCA, 15 MAY 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Gestión de Personas, según Solicitud de Compras Nº 27, requiere de la contratación de un curso en Excel Avanzado para personal JUNJI, Región del Maule, programas 0.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, los servicios a contratar no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un curso en Excel Avanzado para personal JUNJI, Región del Maule, programas 01.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CURSO PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

“EXCEL AVANZADO”

A.-ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

El proceso de Detección de necesidades levantado en noviembre del 2011 identificó como una necesidad del personal de gestión de la Dirección Regional del Maule, la profundización de las TIC,s, específicamente el manejo de Excel en un nivel avanzado.

El dominio de esta herramienta se ha hecho una necesidad ineludible, ya que la mayoría de los procesos que se realizan diariamente están sostenidos en plataformas informáticas que ocupan este lenguaje, como también los informes periódicos que deben emitirse.

Los presentes términos de referencia tienen por objeto definir las condiciones que debe cumplir el Curso de Capacitación requerido para **12 funcionarios/as** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes desarrollan su función en la Región del Maule.

B.- CARACTERISTICAS DEL CURSO REQUERIDO

OBJETIVO GENERAL

Mejorar y/o adquirir competencias avanzadas en Excel 2007

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Aumentar la eficiencia en el uso de tablas dinámicas, filtros avanzados y manejo de bases de datos, entre otras aplicaciones
- Mejorar el desempeño en la elaboración de gráficos

PARTICIPANTES

Este curso deberá impartirse en la ciudad de Talca para 12 personas que se desempeñan en la Dirección Regional del Maule, en las áreas de:

- Remuneraciones,
- Control presupuestario
- Fiscalización
- Contabilidad

MODALIDAD METODOLOGICA DEL CURSO Y DURACION

La metodología a utilizar deberá ser eminentemente práctica y aplicada a casos y situaciones reales que los/las participantes deben resolver en su trabajo habitual. El curso deberá impartirse en jornadas de mañana o tarde de 4 horas de duración cada una con un total de 16 horas presenciales.

Será responsabilidad del organismo oferente:

- Proporcionar local de funcionamiento en Talca, que disponga de un computador por participante, con condiciones adecuadas de funcionamiento.
- 1 Pausa café o similar por jornada
- Certificación de los alumnos, que contemple una pausa café mejorada.

AREAS CONTENIDOS

Las materias y/o contenidos que se deberán desarrollar en el curso son:

- Práctica de funciones estadísticas.
- Realización de Operaciones con Base de Datos
- Selección, configuración e impresión de la hoja de cálculo.
- Elaboración y definición de gráficos.
- Trabajo de Subtotales
- Tablas dinámicas
- Auto filtros y Filtros avanzados
- Guardar y recuperar archivos
- Utilización de hojas múltiples
- Creación y utilización de escenarios
- Utilización de botones de control
- Creación, modificación y ejecución de macros
- Funciones BUSCARH () Y BUSCARV ()
- Función SI
- La función BDEXTRAER

MATERIAL DE APOYO

El curso deberá considerar la entrega de material a cada una/o de las/os funcionarias/os participantes, para los distintos contenidos, tanto el aspecto conceptual como el aspecto metodológico de aplicación que se abordarán en los módulos del curso.

El material entregado deberá contener en la contraportada un breve texto alusivo a temáticas de JUNJI, que serán entregadas a oportunamente a la empresa adjudicada.

Un ejemplar del material entregado a los/as participantes debe ser proporcionado a la Unidad de Capacitación.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACION

Las/os funcionarias/os participantes, deberán cumplir con el 100% de asistencia a las clases presenciales.

La empresa oferente deberá proponer la forma de evaluación del curso, siendo la nota 4.0 la exigencia mínima de aprobación.

El organismo oferente seleccionado deberá entregar la Certificación de Aprobación por alumno al término del curso.

EXIGENCIAS

Los oferentes interesados en participar deberán presentar:

- Lugar de funcionamiento
- Contenidos del curso.
- Propuesta metodológica de abordaje de los contenidos de la capacitación.
- Material didáctico a entregar a los participantes
- Cronograma del curso.
- Presupuesto

OTRAS EXIGENCIAS REQUERIDAS

- El curso se deberá llevar a cabo a partir del mes de mayo, en una fecha a convenir con la empresa adjudicataria, en la ciudad de Talca en horario de 9:00 a 13:00 horas o de 14:00 a 18:00 en días consecutivos o discontinuos.
- Entrega de insumos básicos para la realización del curso (carpetas, block apuntes)
- Entrega del material de apoyo técnico (por ejemplo, guías metodológicas, apuntes etc.)

C.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

Se dispone de un presupuesto máximo de \$ 400.000

D.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el monto total de los servicios solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

E.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya obtenido la mejor nota entre el Contenido del Curso, la experiencia del organismo en la materia y la experiencia del cuerpo docente. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al que ofrezca el menor precio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

F.- FORMA DE PAGO.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, por programa y de acuerdo a curso realizado.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte # 963, oficina 301, Talca.

G.- CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios	Puntaje	Ponderación (%)
Precio de la oferta Nota 10: Oferta más económica Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica.	1-10	30%
Contenidos Del Curso: Nota 10: Empresa que oferte además de los contenidos requeridos en los términos de referencia, otros temas relacionados que la comisión evalúe como aportes y que la configuración propuesta de las capacitaciones sea óptima para el logro de los objetivos especificados por JUNJI	1-10	30%

Nota 7: Empresa que oferte sólo los contenidos requeridos en los términos de referencia de esta licitación y la configuración propuesta de las capacitaciones sea adecuada para el logro de los objetivos especificados por JUNJI Nota 1: empresa que oferte menos de los contenidos requeridos en los términos de referencia de esta licitación y/o la configuración propuesta de las capacitaciones no se adecuó al logro de los objetivos especificados por JUNJI Para este criterio el oferente deberá adjuntar al portal de Mercado Público una descripción de la configuración y contenidos de la capacitación propuesta				
Experiencia de Organismo en la materia: El proveedor que indique el mayor número de capacitaciones relacionadas a los contenidos exigidos en esta licitación, será evaluado con nota 10 y el resto de las ofertas se evaluará en forma proporcional Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar un currículum de la organización con una nómina de los cursos dictados en los últimos 2 años.			1-10	15%
Experiencia del cuerpo docente Se evaluará a los docentes propuestos para la capacitación, Calificando con la nota 10 al organismo oferente que tiene el mayor promedio de años de experiencia profesional en el área entre los docentes propuestos. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionales a la oferta mejor evaluada en este criterio Para evaluar este criterio los oferentes deberán adjuntar en su oferta, el currículum vitae de cada miembro del equipo, con nombres, fonos de contacto.			1-10	25%

H.- Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886

ANEXO N°1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco

descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

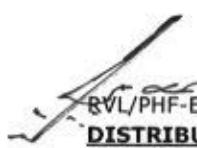
“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
**Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

 *phn*
BVL/PHF-ESA/MIN/phn

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes